

funcionarios docentes de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, así como de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas e Idiomas, y lo establecido por la base séptima de la Orden de 14 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se regulaba el procedimiento de participación en el concurso para la obtención de destino por los aspirantes seleccionados en los procedimientos selectivos convocados por Orden de 5 de mayo de 1992, para ingreso y accesos a los Cuerpos de funcionarios docentes anteriormente citados, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la Resolución definitiva de estos concursos de traslados.

Segundo.—Ordenar la exposición a partir del día 14 de junio, en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicio de Información del Ministerio de Educación y Ciencia de las relaciones de concursantes por Cuerpo y Especialidad que han obtenido destino.

Tercero.—Ordenar, asimismo, la exposición a partir del día 21 de junio —en los lugares indicados en el apartado anterior—, de la relación de concursantes, que habiendo participado con carácter forzoso en estos concursos, no han obtenido destino definitivo y se les declara, por tanto, en expectativa de destino.

Estos concursantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la exposición de la precitada relación, para realizar la solicitud de los Centros concretos a los que deseen ser destinados con carácter provisional entre los de la provincia, o Subdirección Territorial en que hayan quedado en expectativa de destino.

Las solicitudes de peticiones de Centros deberán formalizarse en el impreso que a tal efecto será facilitado por las Direcciones Provinciales y Subdirecciones Territoriales y deberán dirigirse al Director provincial de la provincia en la que hayan quedado adscritos en expectativa de destino, consignando los Centros, que soliciten, por orden de preferencia, con los números de código que figuran en los anexos de la Orden de 13 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

La Dirección Provincial, a los profesores que no presenten petición de Centros, o, haciéndolo no consignen suficientes peticiones, les adjudicará de oficio destino a Centros ubicados en la provincia o Subdirección Territorial.

Cuarto.—La adjudicación concreta de Centros se realizará por las Direcciones Provinciales, teniendo en cuenta sus necesidades docentes y las peticiones de Centros realizadas por los interesados, así como los criterios de participación del último concurso de traslados en el que han concurrido. Realizada esta adjudicación la Dirección Provincial procederá a su exposición en sus tabloneros de anuncios.

Quinto.—El profesorado que habiendo concursado con carácter forzoso no haya obtenido destino definitivo estará obligado a tomar parte en todos los concursos de traslados que se convoquen hasta obtener destino definitivo.

Sexto.—Los destinos o, en su caso, la expectativa, adjudicados por la presente Orden a los profesores procedentes de los procedimientos selectivos de 1992 quedarán condicionados a su nombramiento como funcionarios de carrera.

Séptimo.—Los interesados tomarán posesión de los nuevos destinos que se adjudican por la presente Orden en la fecha que se fije en las instrucciones sobre el comienzo de curso que oportunamente dicta la Subsecretaría del Departamento. La referida toma de posesión surtirá efectos económicos y administrativos del 1 de octubre siguiente.

Octavo.—Los participantes que hayan presentado documentación para la demostración de méritos alegados, podrán retirarla por sí o por persona debidamente autorizada en el Servicio correspondiente del Ministerio de Educación y Ciencia, durante el mes de septiembre del año en curso.

Noveno.—Contra la presente Orden los interesados podrán interponer ante este Ministerio recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el 53 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de junio de 1993.—P.D. (Orden de 2 de marzo de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 4), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

UNIVERSIDADES

15334 RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, al Doctor don Justo Puerto Albandoz Profesor titular de Universidad del área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Doctor don Justo Puerto Albandoz Profesor titular de Universidad en el área de conocimiento de «Estadística e Investigación Operativa», adscrita al Departamento de Estadística e Investigación Operativa.

Sevilla, 5 de mayo de 1993.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

15335 RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a la Doctora doña María Fernanda Fernández López Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para impartir docencia en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad en el área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 30 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el artículo 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a la Doctora doña María Fernanda Fernández López Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social», adscrita al Departamento de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, para impartir docencia en Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social en la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Huelva (artículos 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero, de la Consejería de Educación y Ciencia), del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (artículo 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el artículo 3.1 del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 5 de mayo de 1993.—El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

15336 RESOLUCION de 5 de mayo de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a la Doctora doña María Luisa Moya Morán, Profesora titular de Universidad, del área de conocimiento de «Química Física», adscrita al Departamento de Química Física.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 6